

## **RESOLUCIÓN N° 2.815**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por el artículo 3° de la Ordenanza 3323/02 y artículos 74° inc. 17, 108° y 127° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de las Ordenanzas Nros. 1741 y 2817 se crean y descentraliza la administración del mercado mayorista de productos frutihortícola.

Que, posteriormente la Ordenanza N° 4428 crea los cargos de administrador y subadministrador del mismo, los que revisten el grado de funcionarios no escalafonados.

Que, conforme lo establece el artículo 3° de la Ordenanza N° 3323/02 este Cuerpo presta acuerdo para la designación de los funcionarios de las direcciones de entidades descentralizadas y autárquicas a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Ordenanza N° 5301/2016 se prestó acuerdo de la designación del actual Administrador General del Mercado Mayorista de Producto Frutihortícola.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra plenamente facultado para realizar modificaciones estructurales dentro de su ámbito, en las que se incluyen los entes descentralizados como el Mercado Mayorista de Productos Frutihortícola.

Que con el objetivo de garantizar el mejor cumplimiento de los fines propuestos por esta nueva gestión, resulta pertinente adoptar las medidas necesarias a fin de reorganizar y transparentar el funcionamiento del ente descentralizado en cuestión.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Préstese acuerdo para la designación de la Sra. María Claudina RODRÍGUEZ DNI N° 28.106.306 en el cargo de Administrador del Mercado de Productos Frutihortícola propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al artículo 3° de la Ordenanza N° 3323/02, y en el alcance del “Visto” y “Considerando” de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Remuévase del cargo de administrador del mercado de productos frutihortícola, al Sr. Carlos Iván TANQUÍA DNI N° 29.942.412.

**ARTÍCULO 3°.-** Solicítese, en virtud de las obligaciones inherentes a todo funcionario público, al Sr. Carlos Iván TANQUÍA DNI N° 29.942.412 que efectúe en el término de DOS (2) días, un informe pormenorizado del estado contable, administrativo y financiero del Mercado de Productos Frutihortícola; debiendo confeccionar una rendición de cuentas del arqueo de caja; un inventario en el que conste la existencia, baja y estado de los bienes muebles registrables y no registrables, e inmuebles usufrutados por dicha entidad, haciendo constar expresamente la situación de los mismos al momento de asumir el cargo.

**ARTÍCULO 4°.-** Intímese al Sr. Carlos Iván TANQUÍA DNI N° 29.942.412 a hacer entrega inmediata de toda la documentación inherente a la función, registros y libros, y nómina del personal a su cargo con indicación de las funciones asignadas a cada uno.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVAN – Vice Intendente Municipal**

**Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**